



39

36

249

A LA CATHOLICA Magestad DE LA  
Reyna N. Señora, que Dios guarde,

La Vniuersidad de Salamanca.

SEÑORA.

**E**N el Claustro pleno, que se congregò luebes diez yocho deste mes de Enero, se leyò vna Carta de V. M. en q hazia merced al Colegio Real, fundacion de la Eclesiastica Señora Reyna D. Margarita de gloriosa memoria, Abueia de V. M. que la Compania de IESVS, tiene en esta Ciudad, de que las que son dos Cathedras por fundacion, y eran dos lecciones extraordinarias en el segundo general de Theologia denotro de los Patios de esta Vniuersidad, se le formasen en Cathedras de propiedad, y perpetuas para el mismo Colegio, vna de Prima, y otra de Visperas, con los mismos derechos de honores, y precedencia, que las Cathedras de Prima, y Visperas desta Vniuersidad. Reconocimos con muy particular atencion los motivos, que V. M. se ferua de explicar para auer hecho esta merced, assi de parte de V. M. à la Sagrada Religion de la Compania de IESVS, y a vuestro Confesor Juan Eue-rardo Nidardo, y à la fidelidad, y desvelo, con que à V. M. firmo, y con que mira las conueniencias de esta Monarquia, como à el Colegio, dignissima fundacion de tan grande Reyna, Comunidad de grande merito, exemplo, y letras, que ha dado à esta Escuela enseñanza deenta y cinco años (tantos ha que publicamente leen dos lecciones continuas en ella) por medio de Varones tan excelentes en doctrina, que no deben ceder à los mas auentajados de este siglo. Reconocimos tambien, que precepto irapuesto por V. M. con tal persuasiva, y suauidad, no solamente lo era para la rendida obediencia de Vasallos, sino para no dejar arbitrio en los que fueran consultados, sin que se les videra obediencia que tan grande es el efecto de vn imperio suauel. Obedecemos con tanta promptitud lo decretado por V. M. que en vn solo Claustro, que para este negocio se formò, se admitieron, por lo que à la Vniuersidad toca, las dos Cathedras de Prima, y Visperas, que V. M. fue seruida de fundar para el Colegio Real de la Compania, iguales en fueros, y prerrogatiuas a las dos, que tiene la Vniuersidad, y Religion de Predicadores en ella, fundadas por Magestad de el Señor Rey D. Felipe III. Abuelo de V. M. y por el Duque de Lerma D. Francisco Gomez de Sandoval: auendose hecho la admision con tanta granedad, orden, y prudencia en el votar, que no se oyò vna voz en Claustro, mas que las que ponderaban, y dilataban los motivos, que contenia la Carta de V. M. Parecimos, que nuestra respuesta se debia remitir con persona deste Claustro, que significase à V. M. mas viuamente, que puede significarlo vna Carta, esta lealtad de nuestros afectos. A esse fin nombramos por Legado nuestro al M. Fr. Joseph Romero, segunda vez Prouincial de su Sagrada Religion, Cathedratico de Prima de Theologia desta Vniuersidad: Varon de es-petables prendas, y correspondiente dignidad en nuestro Claustro à sus puetos, y canas, que postrado à las Reales plantas de V. M. se las besò en nuestro nombre. Suplicamos à V. M. le reciba con la benignidad, que merece el rendido obsequio de esta Vniuersidad: que tolo desea emplearle en ocasiones de el Real seruicio de V. M. Guarde Dios muchos años à la Real, y Catholica persona de V. M. y de el Rey N. S. para aumento de su fe, y bien de esta Monarquia, como le lo suplicamos, y hemos menester. De nuestro Claustro a 23. de Enero de 1668.

BB. LL. RR. PP. de V. M. susmas humildes Vasallos

*El Conde de Adda Re. Tor.*

*Doct. D. Joseph Fernandez de Retes.*

*Doct. D. Mannel de la Parra, y Tapia.*

Por acuerdo de la Vniuersidad de Salamanca

*Joseph Randol. Secretario.*

